



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E
HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

O F I C I O

NOMBRE COMERCIAL: RALBI 10

N/REF.: IBD/nc

Nº Registro:19618

ASUNTO: Remisión resolución y etiqueta

NARCISO ALVAREZ- CUEVAS FIGUEROLA
C/ IRLANDA, 19
POLÍGONO INDUSTRIAL CONSTANTÍ
43120 - TÁRRAGONA
ESPAÑA

Adjunto se remite la Resolución de autorización y el texto aprobado para su etiqueta, corregido de acuerdo con la resolución de inscripción del producto arriba referenciado.

Además de las condiciones de etiquetado que figuran en el Documento de Registro, la Dirección General de Salud Pública ha decidido en su homologación que la etiqueta incluya la información complementaria para caso de intoxicación o accidente (contenida en la CLP enviada previamente junto a la propuesta de Resolución).

Conforme al Art. 46 del Reglamento 1107/2009 relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, en el caso de los usos cuya retirada, modificación o no renovación en la autorización no están relacionadas con la protección de la salud humana o animal o del medio ambiente, se concede un periodo de gracia de tres meses para la venta y la distribución, y tres meses para la eliminación, almacenamiento y uso de las existencias disponibles de los productos fitosanitarios afectados. Este plazo no es aplicable en ningún caso para nuevas producciones.

Conforme a la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de envases, y a lo dispuesto en el Real Decreto 1416/2001 de envases de productos fitosanitarios, este producto fitosanitario deberá ser puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno o, alternativamente, a través de un sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

En el momento de la puesta en el mercado de este producto fitosanitario para su comercialización, deberán remitir la etiqueta que se comercializa, en formato PDF, a la dirección de correo electrónico de esta Subdirección: ibravo@mapama.es. Asimismo, deberán remitir a cada una de las direcciones que se relacionan en las hojas anexas, el modelo de etiqueta que figure en los envases.

Madrid, 10 de octubre del 2017

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO6

Fdo: Carlos Romero Cuadrado



Registro de Productos FitoSanitarios

REVISION AUTORIZACION PRINCIPIOS UNIFORMES (E CEV)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Nº Registro: 19.618
Nombre comercial: RALBI-10

Fecha de inscripción: 28 de junio de 1993
Fecha de caducidad: 31 de octubre de 2018

Titular:

SBM DÉVELOPPEMENT SAS
Les 4 M, 111, Chemin du Petit Bois
69130
Ecully
FRANCIA

Fabricante:

EXCLUSIVAS SARABIA, S.A.
Cami de l'Albi - ptda. Rec Nou s/n. Apto. Correos, 9
25110 Alpicat
LLEIDA

Tipo de envase:

- Botellas de COEX de 250 ml (boca: 45,6 mm).
- Botellas de plástico COEX o PET de 1 l (boca: 45,5 mm).
- Garrafas de plástico COEX o PET de 5 l (boca: 54 mm), de 10, 20, 25 y 50 l.
- Bidones de acero inoxidable de 200 l (boca: 585 mm).

Composición: CIPERMETRIN 10% (ESP II) P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Algodonero	HELIOTIS	0,03 %	14
(2) Algodonero	ORUGAS	0,03 %	14
(3) Algodonero	PULGONES	0,03 %	14
(4) Avena	PULGONES	0,025 %	21
(5) Berenjena	HELIOTIS	0,03 %	3
(6) Berenjena	ORUGAS	0,03 %	3
(7) Berenjena	PULGONES	0,03 %	3
(8) Brécol	ORUGAS	0,03 %	7
(9) Brécol	PULGONES	0,03 %	7
(10) Cebada	PULGONES	0,025 %	21
(11) Centeno	PULGONES	0,025 %	21
(12) Coles	ORUGAS	0,03 %	7
(13) Coles	PULGONES	0,03 %	7
(14) Coles de bruselas	ORUGAS	0,03 %	7
(15) Coles de bruselas	PULGONES	0,03 %	7
(16) Coliflor	ORUGAS	0,03 %	7



(17) Coliflor	PULGONES	0,03 %	7
(18) Colza	ESCARABAJO	0,025 %	21
(19) Colza	GORGOJOS	0,025 %	21
(20) Colza	PULGUILLA	0,025 %	21
(21) Frutales de pepita	CARPOCAPSA	0,03 %	21
(22) Frutales de pepita	PSILIDOS	0,03 %	21
(23) Frutales de pepita	PULGONES	0,03 %	21
(24) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	0,03 %	NP
(25) Ornamentales herbáceas	PULGONES	0,03 %	NP
(26) Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,03 %	NP
(27) Ornamentales leñosas	PULGONES	0,03 %	NP
(28) Patata	HELIOTIS	0,03 %	14
(29) Patata	ORUGAS	0,03 %	14
(30) Patata	PULGONES	0,03 %	14
(31) Repollo	ORUGAS	0,03 %	7
(32) Repollo	PULGONES	0,03 %	7
(33) Tomate	HELIOTIS	0,03 %	3
(34) Tomate	ORUGAS	0,03 %	3
(35) Tomate	PULGONES	0,03 %	3
(36) Trigo	PULGONES	0,025 %	21
(37) Vid	LOBESIA	0,03 %	14
(38) Vid	ORUGAS	0,03 %	14

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal.

En la etiqueta se indicará que este producto puede inducir a la proliferación de ácaros, por lo que se recomienda vigilar los cultivos o plantaciones en que sean frecuente los ataques de los mismos por si fuera necesario aplicar un acaricida específico.

Específicos: (1), (2), (3) Una sola aplicación con un máximo de dosis de 0,3 l/ha

(4), (10), (11), (18), (19), (20), (36) Máximo 2 aplicaciones con un intervalo de 21 días. Máximo de dosis de 0,25 l/ha

(5), (6), (7), (33), (34), (35) Al aire libre e invernadero. Realizar una sola aplicación sin exceder la dosis de 0,3 l/ha.

(8), (9), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (31), (32) Al aire libre. Máximo 2 aplicaciones con un intervalo de 21 días. Máximo de dosis de 0,3 l/ha

(21), (22), (23), (24), (25), (26), (27), (37), (38) Máximo 2 aplicaciones con un intervalo de 21 días. Máximo de dosis de 0,3 l/ha

(28), (29), (30) Realizar un máximo de dos aplicaciones por campaña con intervalo de 21 días, en pulverización normal sin superar la dosis máxima de 0,21 l/ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE VEGETAL Y FORESTAL

Registro de Productos FitoSanitarios

REVISION AUTORIZACION PRINCIPIOS UNIFORMES (E CEV)

Nº Registro: 19.618
Nombre comercial: RALBI-10

Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 10 m en cereales
- 15 m en algodón
- 20 m en tomate, berenjena, brassicas y patata
- 25 m en colza
- 30 m en vid
- 50 m en frutales de pepita y ornamentales

Spe 3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

- 10 m en algodón, brassicas, ornamentales < 50 cm, colza, cereales y patata
- 30 m en tomate, berenjena, ornamentales >50 cm y vid
- 50 m en frutales de pepita

Spe8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. Elimínense las malas hierbas antes de su floración.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El operador deberá utilizar guantes de protección química y en aplicación en tomate y berenjena deberá utilizar además ropa de protección química tipo 6 (de acuerdo a la norma UNE-EN13034:2005 + A1: 2009).

En limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.

En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

Los envases con capacidad superior a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla

SPo4: El recipiente debe abrirse al aire libre y con tiempo seco

SPo5: Ventilar bien los invernaderos tratados antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Envases:

Enjuague energícamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado:

Clasificación:	Peligro, Acuático agudo 1, Acuático crónico 1, Atención, Toxicidad aguda (oral). Categoría 4., Peligro por aspiración. Categoría 1., Lesión ocular grave. Categoría 1., Irritación cutánea. Categoría 2., Sensibilizantes cutáneos. Categoría 1 B., Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única. Categoría 3.
Símbolos y pictogramas:	GHS05,GHS07,GHS08,GHS09
Frases de riesgo:	H410, EUH 401, H302, H304, H318, H315, H317, H336
Consejos de prudencia:	P273, P391, P501, P261, P280, P331, P304+P340, P302+P352, P305+P351+P338

Otras Indicaciones
reglamentarias:

Contiene nafta disolvente del petróleo (CAS nº 64742-94-5)" y dodecibenceno sulfonato cálcico ramificado (CAS nº 70528-83-5).

La nafta disolvente del petróleo con nº CAS 64742-94-5 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

No autorizado para uso profesional en parques y jardines ni en lugares destinados al público en general, en cumplimiento con el artículo 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.

De conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el empresario deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, dando las debidas instrucciones a los trabajadores y adoptando las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico. A estos efectos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de dicha Ley en lo relativo a los equipos de trabajo y medios de protección, deberá estarse al contenido de la autorización de comercialización del producto fitosanitario, y, especialmente, al uso obligado de las prendas protectoras y demás elementos del equipo de protección personal contenidos en la misma.

La presente resolución, que tiene validez hasta la expresada fecha de caducidad, salvo revocación o suspensión temporal, se ha acordado en virtud de lo establecido en el artículo 80.5 del Reglamento (CE) Nº 1107/2009, como producto idéntico a otro evaluado bajo los Principios Uniformes, teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en la Directiva 2005/53/CE de la Comisión del 16 de septiembre del 2005 de inclusión de la sustancia activa CIPERMETRIN conforme a los informes de evaluación obrantes en el expediente.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Madrid, 6 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Valentín Almansa de Lara

(parte central)

RALBI 10

INSECTICIDA
CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)

Composición :

Cipermetrina 10 % p/v

Contiene Nafta disolvente de petróleo (CAS 64742-94-5) y dodecibenceno sulfonato cálcico ramificado (CAS 70528-83-5)

Inscrito en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario bajo el nº 19.618

Contenido neto : Lt

Lote de fabricación :

Fecha de fabricación :



Registrado por:

SBM DEVELOPPEMENT
160 Route de la Valentine B.P. 90 120
13371
MARSELLA CEDEX 11
FRANCIA

Fabricado por:

EXCLUSIVAS SARABIA S.A.
Cami de l'Albi - Ptda Rec nou s/n
25110-ALPICAT
LERIDA

ANTES DE APLICAR EL PRODUCTO LEER DETENIDAMENTE ESTA ETIQUETA

A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO

USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES EN LUGARES NO DESTINADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

(parte izquierda)

Acute Tox 4: Toxicidad aguda (oral), categoría 4; Asp. Tox 1: Peligro por aspiración, categoría 1; Eye Dam 1: lesiones oculares graves, categoría 1; Skin sens. 1B: Sensibilización cutánea, categoría 1B; Skin Irrit. 2: Irritación cutánea categoría 2; STOT SE 3: Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 3.
Acuático agudo 1, Acuático crónico 1



H302: Nocivo en caso de ingestión. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
H318: Provoca lesiones oculares graves. H317: Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H315: Provoca irritación cutánea.
H336: Puede provocar somnolencia o vértigo. H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos con efectos duraderos.

P261: Evitar respirar la niebla y los vapores. P280: Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P331: NO provocar el vómito. P304+P340: EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P302+P352: EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+ P338: EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. P273: Evitar su liberación al medio ambiente. P391: Recoger el vertido

RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE :

La intoxicación puede provocar:

Irritación de ojos, piel y mucosas. Neumonía por aspiración. Dermatitis de contacto y sensibilización.

Primeros auxilios:

Retire a la persona de la zona contaminada. Quite la ropa manchada o salpicada.

En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 min. No olvide retirar las lentillas.

En contacto con la piel, lave con agua abundante y jabón sin frotar.

En caso de ingestión, NO provoque el vómito y no administre nada por vía oral.

Mantenga al paciente en reposo. Conserve la temperatura corporal.

Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.

Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.

Si es necesario traslade al accidentado a un centro sanitario y siempre que sea posible lleve la etiqueta o el envase.

NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO.

Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:

En caso de ingestión, descontaminación digestiva según el estado de conciencia. Tratamiento sintomático.

EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR ACUDA INMEDIATAMENTE AL MÉDICO O LLAME AL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. TEL. 915620420. En ambos casos tenga a mano el envase o la etiqueta.

Mitigación de riesgos medioambientales:

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de 10 m en cereales, 15 m en algodón, 20 m en tomate, berenjena, brassicas y patata, 25 m para colza, 30 m para viña y 50 m en ornamentales y frutales de pepita.

SPe3: Para proteger los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de 10' m en brassicas, ornamentales (<50 cm de altura), cereales, colza, patata y algodón, y 30 m para vid, berenjena, tomate y ornamentales (>50 cm altura), 50 m en frutales de pepita.

SPe8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. Elimínense las malas hierbas antes de su floración si se va a aplicar el producto.

Mitigación de riesgos durante la manipulación

Seguridad del operador

Utilizar guantes de protección química.

En aplicación en tomate y berenjena utilizar además ropa de protección química tipo 6 (de acuerdo a UNE-EN13034:2005+A1:2009)

En limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Seguridad del trabajador

En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección adecuados.

Evítese el contacto con el follaje húmedo.

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla

SPo4: El recipiente debe abrirse al aire libre y en tiempo seco.

SPo5 Ventilar bien los invernaderos tratados antes de volver a entrar.

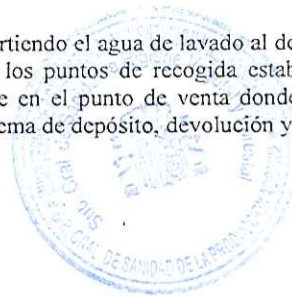
Los envases de capacidad superior a 20 L se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática, que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación cerca de aguas superficiales/ Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de agua de las explotaciones o de los caminos)

GESTIÓN DE ENVASES

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito del pulverizador.

Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



RALBI 10 es un piretroide sintético que se caracteriza por su gran actividad a muy bajas dosis, efecto de choque y persistencia. Actúa por contacto e ingestión y posee acción repelente.

RALBI 10 está presentado en forma de concentrado emulsionable.

Aplicaciones autorizadas

Tratamientos insecticidas en cultivos de:

Algodón: contra pulgones, Heliothis, orugas.

Tomate, berenjena y patata: contra pulgones, Heliothis, orugas.

Brécol, coles, coles de Bruselas, coliflor y repollo: contra orugas y pulgones.

Cereales (trigo, cebada, centeno y avena): contra pulgones.

Colza: escarabajos, gorgojos y pulguillas

Viña: contra lobesia y otras orugas

Ornamentales herbáceas y leñosas: contra mosca blanca y pulgones.

Frutales de pepita: contra carpocapsa, psílicos y pulgones.

Dosis y modo de empleo

Aplicar en pulverización foliar.

En algodón: una sola aplicación en pulverización normal a 0.03 % y dosis máxima de 0.3 L/ha.

En tomate y berenjena: una sola aplicación al aire libre o en invernadero; a 0.03 % y dosis máxima de 0.3 L/ha.

Cereales (trigo, cebada, avena y centeno) y colza: máximo dos aplicaciones por campaña con intervalo de 21 días, a 0.025 % y dosis máxima de 0.25 L/ha.

Viña, brécol, coles, coles de Bruselas, coliflor, repollo, frutales de pepita y ornamentales: al aire libre, máximo dos aplicaciones por campaña con intervalo de 21 días, a 0.03 % y dosis máxima de 0.3 L/ha.

En patata: máximo dos aplicaciones por campaña con intervalo de 21 días, a 0,03% en pulverización normal, sin superar la dosis máxima de 0.21 L/ha.

Plazo de seguridad:

3 días en tomate y berenjena.

7 días en brécol, coles, coles de Bruselas, coliflor y repollo.

14 días en algodón, viña y patata.

21 días en cereal (trigo, cebada, avena y centeno), colza y frutales de pepita.

Ornamentales herbáceas y leñosas: NF

Precauciones:

Este producto puede inducir una proliferación de ácaros, por lo que se recomienda vigilar los cultivos o plantaciones en que sean frecuentes los ataques de ácaros por si fuera necesario aplicar un acaricida específico.

ADVERTENCIA

Las recomendaciones e información que facilitamos son fruto de amplios y rigurosos ensayos y estudios. Sin embargo, en la utilización pueden intervenir numerosos factores que escapan a nuestro control (preparación de mezclas, aplicación, climatología, etc.). La compañía garantiza la composición, formulación y contenido. El usuario será responsable de los daños causados (falta de eficacia, toxicidad en general, residuos, etc.) por inobservancia total o parcial de las instrucciones de la etiqueta.

y Ganadera
Consejería de Agricultura y Pesca
Tabladilla, s/n
41013-SEVILLA

Agroalimentario
Consejería Ambiente
Pza. San del Dpto. de Agricultura, Ganadería
y Medio
Pedro Nolasco, 7. Edificio Maristas
50071-ZARAGOZA

Dirección General de Agro ganadería
Consejería de Agro ganadería y Recursos
Autóctonos
Coronel Aranda, 2 Sector Central
33005-OVIEDO (Asturias)

Dirección General de Medio Rural y Marino
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente
y Territorio
Foners, 10
07006-PALMA DE MALLORCA

Dirección General de Agricultura y Des. Rural
Consejería de Agricultura, Gan. Pesca y Aguas
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Edificio Usos Múltiples II, 4º pl.
38071-SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dirección General de Desarrollo Rural
Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
Gutiérrez Solana, s/n
39011-SANTANDER

Dirección General de Producción Agropecuaria y
Desarrollo Rural
Consejería de Agricultura y Ganadería
Rigoberto Cortejoso, 14-2ª Planta
47014-VALLADOLID

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura
Pintor Matías Moreno, 4
45002-TOLEDO

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio
Natural
Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614
08007-BARCELONA

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
Avda. de Portugal s/n
06800-MÉRIDA (Badajoz)

Dirección General de de Producción, Agropecuaria
Consejería de Medio Rural y de Mar
Edificio Administrativo - Plaza San Cayetano, s/n
15781-SANTIAGO DE COMPOSTELA
(A CORUÑA)

Dirección Gral. de Investigación y Desarrollo Rural
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente
Avda. de la Paz, 8-10
26004-LOGROÑO

Dirección General de Medio Ambiente
Consejería de Medio Ambiente y
Ordenación del Territorio
C/ Alcalá, 16, 6º pl.
28071-MADRID

Dirección Gral. de Industria Agroalimentaria y Capacitación
Agraria
Consejería de Agricultura y Agua
Plaza Juan XXIII, s/n
30071-MURCIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Departamento de Desarrollo Rural, Industria,
Empleo y Medio Ambiente
C/ González Tablas, 9
31005-PAMPLONA

Dirección General de Agricultura y Ganadería
Consejería de Med. Amb. Planific. Territor.
Agricultura y Pesca
Donostía-San Sebastián, 1 - 3º pl.
01010-VITORIA-GASTEIZ (Álava)

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio
Climático y Desarrollo Rural
Servicio de Sanidad Vegetal
Ctra. Alicante-Valencia Km 276,5
Apdo. 125
46460 – SILLA (VALENCIA)

Agrupación Española de Fitosanitarios y Sanidad
Ambiental (AEFISA)
Roger de Lluria, 44
08009-BARCELONA

Agrupación Española de Plaguicidas (AEPLA)
Eloy Gonzalo, 27 – 6ª Planta, Oficina 6-7
28010- MADRID